# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-060/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota de la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco solicitando autorización para que el señor profesor Dr. Marcelo A. Falappa dicte la materia “Bases de Datos II” dado que no cuentan con un docente local calificado;

El Convenio de Colaboración oportunamente suscripto por las Universidades de la Zona Sur, vigente desde el 15 de abril de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de las Universidades Nacionales apoyarse recíprocamente para mejorar sus relaciones y ofrecer mutuamente sus servicios académicos (resolución CSU-208/92);

Que la Universidad Nacional del Sur tiene una alta tradición de colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que de acuerdo a lo manifestado, la vinculación tiene la forma de un contrato e implicará una frecuencia de viajes que no interferirá con el normal desempeño de las actividades académicas y de gestión del docente y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de abril de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Autorizar al señor Profesor **Dr. Marcelo Alejandro FALAPPA** (D.N.I. 20.691.475 -Leg. 8179) a prestar colaboración a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con el dictado de la asignatura “***Bases de Datos II”*** en el período comprendido desde el 16 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universitario, la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------